

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LOS INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN A PERCIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA FINANCIADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE+

Artículo 1. Introducción y antecedentes

Por Resolución de 15 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se ha concedido al Ayuntamiento de Fuengirola una subvención para el desarrollo del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral regulada en la Orden de 29 de septiembre de 2023 y número de expediente SC/ICV/0333/2025.

Esta subvención tiene por objeto promover la inserción laboral, a través del desarrollo de Proyectos Integrales de personas pertenecientes a colectivos vulnerables y se componen de acciones para la atención, entre las que se incluyen las actuaciones de orientación laboral y las de formación, y acciones para la inserción que contemplan las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo.

a) Acciones para la atención:

1. Actuaciones de orientación laboral como el diagnóstico de empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo de las personas participantes. Actuaciones de sensibilización y para el desarrollo de aspectos personales para la ocupación, actuaciones sobre el proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo, confección del currículum, taller de entrevista de trabajo, así como información general sobre el mercado de trabajo y asesoramiento en materia de autoempleo.
2. Actuaciones formativas que permitan la adquisición de conocimientos técnicos, competencias laborales y habilidades para mejorar la empleabilidad.

b) Acciones para la inserción:



1. Actuaciones de orientación laboral para la inserción, que incluye el acompañamiento en el empleo, con acciones de información y de acompañamiento sobre recursos de empleo y empresas, activación y cambio emocional para la búsqueda activa de empleo, preparación para el proceso de selección y preparación para la incorporación laboral.

2. Actuaciones de prospección del mercado laboral del territorio en el que se desarrolle el programa, que permita la obtención de información actualizada sobre la situación económica y laboral del entorno, la identificación de las necesidades de personal de su tejido empresarial, perfiles laborales requeridos, captación de ofertas de empleo, así como la difusión del programa y la propuesta de la candidatura de las personas participantes para cubrir las vacantes detectadas en las empresas, todo ello con objeto de cumplir el objetivo de inserción laboral previsto.

Para la ejecución del citado programa, que tiene una duración máxima de 18 meses, se ha concedido al Ayuntamiento de Fuengirola una subvención por importe total de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), para financiar la ejecución y gestión de los 40 Proyectos Integrales para la Inserción Laboral solicitados.

Artículo 2. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular el incentivo a la participación a percibir por las personas participantes en el Programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral desarrollado por el Ayuntamiento de Fuengirola que alcancen la consideración de persona atendida, conforme se detalla en el punto 4 de las presentes bases, en el marco de la subvención recibida mediante Resolución de 15 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el desarrollo del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral regulada en la Orden de 29 de septiembre de 2023 y número de expediente SC/ICV/0333/2025.

Artículo 3. Carácter del incentivo

El incentivo a la participación que regulan las presentes bases tiene carácter de subvención. Teniendo en cuenta el objeto de las subvenciones reguladas, así como las personas destinatarias, y el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las mismas no se someterán al régimen de concurrencia competitiva, no siendo necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, pudiéndose conceder en atención al cumplimiento de los



requisitos exigidos en estas bases reguladoras, y estando limitada su concesión por las disponibilidades presupuestarias existentes.

El interés público, social y económico queda justificado tanto por las especiales características de los colectivos destinatarios, que presentan especiales dificultades a la hora conseguir su inserción en el mercado laboral, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia a través del autoempleo, lo que implica la realización de un mayor esfuerzo; así como por la naturaleza del programa, que tiene un marcado carácter social, y que está orientado a mejorar la empleabilidad de las personas pertenecientes a esos colectivos.

Los incentivos regulados en estas bases, están enmarcados en la subvención recibida por el Ayuntamiento de Fuengirola mediante Resolución de 15 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el desarrollo del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral regulada en la Orden de 29 de septiembre de 2023 y son de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento su tramitación, ejecución y pago, en base a los requisitos y términos regulados en la citada Resolución, en los que se sustentan las presentes bases

Artículo 4. Personas beneficiarias

Personas desempleadas, pertenecientes a colectivos vulnerables e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, de los siguientes colectivos:

- 1.º Personas con discapacidad. Tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- 2.º Personas en desempleo de larga duración. Se considerarán personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido en situación de desempleo durante doce meses dentro de los dieciocho meses anteriores al momento en que inicien su participación en el proyecto.
- 3.º Personas mayores de 45 años.
- 4.º Personas migrantes.



5.º Personas en situación de exclusión social. A estos efectos, se considerarán en situación de exclusión social aquellas personas pertenecientes a los colectivos descritos en el artículo 3.3 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

6.º Personas receptoras de prestaciones, subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción.

Además de lo anterior, deben cumplir que tengan la consideración de personas participantes del Programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral desarrollado por el Ayuntamiento de Fuengirola (SC/ICV/0333/2025) y que alcancen la consideración de personas atendida en el mismo. Conforme se establece en el apartado 5.a).4 de la Orden de 29 de septiembre de 2023, se considera persona atendida, aquella que haya recibido al menos 10 horas de acciones de orientación laboral y haya realizado uno o varios cursos de formación de, al menos, 50 horas en total, completados con éxito. Se considerará un curso completado con éxito, cuando la asistencia por parte de la persona participante sea igual o superior al 75% del tiempo total de la duración del curso.

A estos efectos son personas participantes aquellas personas interesadas en el Programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral desarrollado por el Ayuntamiento de Fuengirola que hayan cumplimentado y rubricado el Acuerdo de Participación, conforme modelo normalizado incluido en el Anexo I de estas bases.

Las acciones de orientación laboral serán realizadas por personal del Ayuntamiento adscrito al Programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Las acciones formativas tienen por objeto que las personas con consideración de participantes del programa, adquieran conocimientos técnicos, competencias laborales y habilidades para mejorar la empleabilidad. A estos efectos sólo se tendrán en cuenta las acciones formativas debidamente validadas y autorizadas por el órgano concedente de la subvención.

Artículo 5. Concepto subvencionable

El incentivo a percibir por cada persona atendida en el Programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral es un incentivo a la participación en las distintas acciones para la atención e inserción que el Ayuntamiento de Fuengirola determine (acciones de orientación laboral y acciones formativas, detalladas en la cláusula anterior), a



efectos de dar cumplimiento al objeto establecido en el Programa de Proyectos Integrales relativo a la promoción de la inserción laboral de los colectivos vulnerables determinados en la Orden de 29 de septiembre de 2023.

Artículo 6. Cuantía del incentivo

Las personas participantes en el Programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral desarrollado por el Ayuntamiento de Fuengirola con consideración de persona atendida, podrán percibir un incentivo de 528,00 euros en concepto de incentivo a la participación hasta agotar el importe máximo de financiación de la presente convocatoria. Una misma persona atendida no podrá recibir más de un incentivo a la participación.

Artículo 7. Financiación

Para atender la financiación de los incentivos a la participación regulados en las presentes bases, se dispondrá de un crédito total de 21.120 euros (40 incentivos de 528 euros cada uno de ellos) que se imputarán con cargo a la 24154-48906 “Programa Inserción Colectivos Vulnerables: Ayudas a la Inserción” del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Fuengirola.

Estos incentivos están financiados en un 85% por la Unión Europea a través del Programa Operativo FSE+ de Andalucía 2021-2027 y en un 15% por la Junta de Andalucía.

9. Régimen de compatibilidad de las subvenciones

Con carácter general, el incentivo que se reciba al amparo de lo previsto en estas bases será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales, siempre que el importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación incentivada.

En caso de que la persona beneficiaria, estuviera percibiendo alguna otra prestación, ayuda, subsidio, etc., por parte de otra entidad y tras consultar con ella, resultara que es incompatible con este incentivo a la participación, la persona puede decidir si lo



acepta o lo rechaza. O, en su caso, si ya hubiera recibido el pago del incentivo devolverlo al Ayuntamiento de Fuengirola, conforme se detalla en el punto siguiente.

En todo caso, cuando una persona beneficiaria del incentivo a la participación, renuncie a él o lo devuelva, se deberá cumplimentar y firmar el documento de renuncia al incentivo a la participación, conforme modelo normalizado contenido en el Anexo III de estas bases.

Artículo 10. Procedimiento de concesión

El procedimiento será el regulado por los artículos 16 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuengirola y del art. 30.7 Ley 38/2003 al otorgarse por concurrir en el beneficiario una determinada situación.

10.1. Inicio del procedimiento

El procedimiento se iniciará de oficio por Resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta (artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones), a propuesta de la Concejalía de Formación y Creación de Empleo, conforme a su informe justificativo y motivado de la concurrencia de las circunstancias económicas que justifican su convocatoria pública.

El acuerdo de la Sra. Alcaldesa tendrá carácter de bases reguladoras conforme al artículo 67.2 del RD 887/2006, Reglamento General de Subvenciones, previa fiscalización por la Intervención municipal. Ésta será publicada en el BOP de Málaga por conducto de la BDNS, en el tablón de edictos, y en la página web del Ayuntamiento de Fuengirola.

10.2. Presentación de solicitudes, plazo y subsanación.

Las solicitudes de incentivos a la participación se dirigirán a la Alcaldía-Presidentencia del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, y se presentarán y registrarán en la Registro de este Excmo. Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se establece una convocatoria abierta para la presentación de las solicitudes de los incentivos.



El plazo para alcanzar la consideración de persona atendida será desde el 29 de diciembre de 2025 hasta el 28 de junio de 2027 (ambos inclusive).

El plazo para tramitar y formalizar el pago del incentivo a la participación será desde la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, hasta el 28 de junio de 2027 (ambos inclusive). Todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si la solicitud, que se formalizará en modelo Anexo IV, y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala en la presente convocatoria, en su caso, por la legislación específica aplicable, La Comisión Técnica requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición. La documentación requerida podrá presentarse conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del presente artículo.

10.3. Ordenación e instrucción de solicitudes de incentivos a la participación

La instrucción del procedimiento se realizará conforme al artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones, por el cual corresponderá al Concejal Delegado de Formación y Creación de Empleo, asistido por personal técnico adscrito al Programa de Proyectos Integrales para la Inserción, como órgano gestor, que realizará las actividades de:

- a) Verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes.
- b) Elaboración de la Propuesta de Resolución.
- c) Informe en el que conste que, de los datos que obran en su poder, el solicitante reúne los requisitos para acceder a la subvención.

La Comisión Técnica estará compuesta por, al menos, tres empleados/as públicos adscritos a la Concejalía de Formación y Creación de Empleo del Ayuntamiento de Fuengirola.

El informe del instructor se remitirá a la Comisión, que deberá emitir un dictamen en el que se concrete el resultado de la evaluación. En el ejercicio de sus funciones la Comisión podrá recabar los informes que estime oportunos.



El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que será trasladada al órgano competente para resolver.

10.4. Trámite de audiencia

Cuando fueren tenidos en cuenta hechos, alegaciones o pruebas no aportadas por los interesados se publicará la Propuesta de Resolución con apertura de un trámite de 10 días para alegaciones, que serán informadas por el instructor y se elevarán al órgano competente para la resolución.

10.5. Resolución del procedimiento.

Finalizada la instrucción de los expedientes, cada mes a contar desde la entrada en vigor de estas bases, se elevará Propuesta de Resolución y los informes a las alegaciones en su caso, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o Junta de Gobierno Local si actúa por delegación, para resolver el procedimiento respecto a las solicitudes examinadas, previa fiscalización de la Intervención Municipal. En cada resolución se contará con la totalidad del crédito autorizado y no comprometido hasta agotar el crédito.

Se podrán realizar propuestas de resolución extraordinarias, si fuera necesario ajustar la misma a los plazos de ejecución y certificación establecidos por la normativa reguladora del proyecto.

La resolución tendrá como contenido mínimo el siguiente: los beneficiarios y el importe correspondiente a cada uno de ellos, la descripción del objeto de la subvención y el crédito presupuestario al que se imputa la subvención.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados desde que el beneficiario cumpla todos los requisitos establecidos en estas bases.

Artículo 12. Pago de los incentivos a la participación

El pago de los incentivos a la participación se efectuará mediante ingreso en la cuenta bancaria de la titularidad del beneficiario consignada en la solicitud. En la realización del pago se atenderá a lo dispuesto en el plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Fuengirola. No se podrán efectuar pagos anticipados ni abonos a cuenta. Se abonará con la resolución definitiva por concurrir el supuesto del art. 30.7



de la Ley 38/2003. Los beneficiarios del pago del incentivo, deberán firmar un recibí conforme al modelo establecido (Anexo II).

Artículo 13. Publicidad.

La Concejalía de Formación y Creación de Empleo, responsable del programa, garantizará la publicidad y dará la máxima difusión de la convocatoria entre los/as participantes del mismo. La convocatoria, el impreso de solicitud y la resolución deberán publicarse en los tablones oficiales del Ayuntamiento o lugar habilitado a tal fin, debiendo tener los/as participantes pleno conocimiento de dicha difusión.

La publicidad de la presente convocatoria, se realizará a través de su publicación en el BOP Málaga y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Artículo 14. Régimen sancionador y graduación de los posibles incumplimientos.

Se aplicará el régimen establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuengirola y demás normativa citada en el artículo 2.

Artículo 15. Vigencia.

Las presentes bases entrarán en vigor desde el día siguiente de la publicación en el BOP de Málaga y terminará a la finalización del procedimiento que vendrá determinada en función a la última persona que tenga la consideración de persona atendida por el programa. La convocatoria es abierta, por lo que las solicitudes podrán presentarse dentro de los plazos estipulados a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP Málaga. Las bases reguladoras de este programa estarán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuengirola y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola durante todo el plazo de vigencia de las mismas.

Las bases podrán ser impugnadas por los interesados en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, mediante recurso de reposición, ante la Sra. Alcaldesa, previo a la vía jurisdiccional; o directamente, recurso contencioso-



administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

ANEXO I: Acuerdo de participación

PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL CONVOCATORIA ICV 2025

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

1. INFORMACIÓN COMO PARTICIPANTE DE UNA MEDIDA COFINANCIADA CON FONDO SOCIAL EUROPEO.

A fin de dar cumplimiento a las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 22.a) de la Orden de 29 de septiembre de 2023, en relación con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, le informamos que la ayuda concedida a esta entidad por su participación en el marco del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, ha sido cofinanciada con Fondo Social Europeo correspondiente al Programa Operativo FSE+ Andalucía 2021-2027.

2. AUTORIZACIÓN CONSULTA VIDA LABORAL

Como persona participante del programa autoriza al Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía a consultar, mediante acceso a la red telemática, los datos de su Vida Laboral, en relación con el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, expediente SC/ICV/____/2025 desarrollado por la entidad _____, con NIF _____ en el que va a participar.

3. ASISTENCIA A ACCIONES PARA LA ATENCIÓN E INSERCIÓN

A efectos de dar cumplimiento al objeto establecido en el Programa de Proyectos Integrales relativo a la promoción de la inserción laboral del colectivo de personas vulnerables determinado en la Orden de 29 de septiembre de 2023, le informamos de la obligatoriedad de participar en las distintas acciones para la atención e inserción que la entidad beneficiaria determine.

4. REPORTE DE INFORMACIÓN COMO PARTICIPANTE DE UNA MEDIDA COFINANCIADA CON FONDO SOCIAL EUROPEO, Y CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA LA CONSULTA DE DATOS

En este mismo acto se le informa sobre su obligación de reportar información sobre su participación en esta medida, mediante el procedimiento que a tal efecto disponga el Servicio Andaluz de Empleo¹

Como persona participante del programa autoriza al Servicio Andaluz de Empleo a consultar y recabar, de cualquier administración pública, los datos necesarios para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, así como almacenarlos y transmitirlos para el cumplimiento de las obligaciones de la gestión del FSE+.



| | |
|---|---|
| Persona participante: <i>(Firma persona participante)</i> Fdo: (nombre y apellidos persona participante) DNI/NIE: (DNI/NIE persona participante) | En _____ a _____ de 202__ Por la entidad, <i>(Firma de la persona que corresponda por parte de la entidad)</i> Fdo: (Nombre de la persona, puesto que ocupa y sello de la entidad) |
|---|---|

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla (41092)

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales que nos aporta se incorporan al fichero automatizado de nombre "Gestión y tramitación de ayudas y subvenciones" con la finalidad de gestionar los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en lo establecido en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170033>

¹Los datos consignados en estos cuestionarios se utilizan para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FSE+, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 17 de diciembre de 2013, así como en el Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.



ANEXO II: Recibí incentivo a la participación

PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL CONVOCATORIA ICV 2025

RECIBÍ INCENTIVO POR PERSONA ATENDIDA

D./Dña. _____ con NIF/NIE _____ **DECLARA** que ha recibido el incentivo de **528€** en concepto de "Incentivo a la participación" por haber alcanzado la consideración de persona atendida conforme se establece en el apartado 5 a) 4 de la Orden de 29 de septiembre de 2023, en la subvención concedida a la Entidad _____ con número de expediente _____.

Desglose de la liquidación:

| | |
|--------------------------|-----------------|
| Base imponible: | 528,00 € |
| I.R.P.F. (2%): | 10,56 € |
| Total a percibir: | 517,44 € |

Dicho incentivo se ha recibido mediante transferencia bancaria de la que se presenta el correspondiente justificante adjunto a este documento.

Y para que así conste, lo firma en _____, a _____ de _____ de 202__ a los efectos oportunos.

La persona participante

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla (41092)
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos aporta se incorporan al fichero automatizado de nombre "Gestión y tramitación de ayudas y subvenciones" con la finalidad de gestionar los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en lo establecido en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la y como consecuencia de lo establecido en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170033>

() Se informa que la cuantía percibida por este incentivo supone un ingreso para la renta de la persona participante, a los efectos de que sea tenido en cuenta, en su caso, si se está percibiendo alguna ayuda económica de los servicios sociales, por estar en desempleo, o por otra circunstancia, en las que se tenga en cuenta para su cobro las rentas de la persona perceptora.*



ANEXO III: Renuncia al incentivo

PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL CONVOCATORIA ICV 2025

RENUNCIA AL INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN POR PERSONA ATENDIDA

D./Dña. _____ con
DNI/NIE _____ **DECLARA** que **RENUNCIA** al incentivo de **528€** en concepto de
"Incentivo a la participación", por haber alcanzado la consideración de persona atendida conforme se establece
en el apartado 5 a) 4 de la Orden de 29 de septiembre de 2023, en la subvención concedida a la Entidad
_____ con número de expediente _____.

Y para que así conste, lo firma en _____, a _____ de _____ de 202__ a los efectos
oportunos.

La persona participante

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla (41092)
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos aporta se incorporan al fichero automatizado de nombre "Gestión y tramitación de ayudas y subvenciones" con la finalidad de gestionar los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en lo establecido en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170033>



Anexo IV: Solicitud de incentivo a la participación

SOLICITUD INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN

SOLICITUD DE INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN A PERCIBIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL DESARROLLADO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA FINANCIADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE+

PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL CONVOCATORIA ICV 2025

DATOS PERSONALES:

Apellidos:Nombre:
F. nacimiento: Edad: Sexo: D.N.I./N.I.E.:
Domicilio: C.P.: Localidad:
Provincia: Teléfono: Móvil:
E-mail:

OTROS DATOS:

Declara responsablemente que ha firmado el acuerdo de participación en el Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral del Ayuntamiento de Fuengirola y que ha completado la fase de atención (10 horas de orientación laboral más un mínimo de 50 horas de formación habiendo asistido en todo caso al 75% de la duración de la formación)

Declara responsablemente estar al corriente de mis obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía y con la Hacienda Municipal de Fuengirola.

LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD:

- Tenencia de Alcaldía de los Boliches. Calle Párroco Ildelfonso López Lozano s/n Fuengirola. Tlf. 952 46 19 60
- El plazo de solicitud es el establecido en las bases de reguladoras de esta ayuda.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

- Fotocopia del DNI/NIE
- Documento acreditativo de titularidad de cuenta bancaria.

Por la presente **solicito el incentivo a la participación**, tal y como se establece en las bases reguladoras y convocatoria para la participación los incentivos a la participación a percibir por las personas participantes en el programa proyectos integrales para la inserción laboral desarrollado por el Ayuntamiento de Fuengirola financiado por la Junta de Andalucía y la Unión Europea a través del Programa Operativo FSE+), declarando que la información facilitada es cierta, pudiendo aportar cuanta documentación sea requerida para confirmar la veracidad de los datos.

Autorizo al Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola a solicitar de cuantas administraciones públicas estime oportuno los datos necesarios para la valoración de la presente solicitud.

SÍ ACEPTO **NO ACEPTO**



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos Personales, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le remite la siguiente información relativa a la protección de sus datos de carácter personal:

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS | |
|---|---|
| Responsable | Ayuntamiento de Fuengirola. Concejalía de Formación y Creación de Empleo Contacto Delegado Protección de Datos: dpd@fuengirola.org |
| Finalidad | Informar, gestionar, incentivar, y promocionar iniciativas relacionadas con la formación y el empleo. |
| Legitimación | El tratamiento de los datos está basado en el consentimiento del interesado del art. 6.1 a) del RGPD, y en el cumplimiento de una misión realizada en interés público del art. 6.1 e) del RGPD. |
| Destinatarios | Otros órganos de la Administración local, Administración del Estado otros órganos de la Comunidad Autónoma, empresas externas. Transferencias Internacionales: No están previstas |
| Derechos | El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, en su caso. |
| Procedencia | El propio interesado o su representante legal. |
| Lugar ejercicio de derechos: | En el Ayuntamiento de Fuengirola, en Plaza España 1, 29640, Fuengirola o mediante el Procedimiento de Ejercicio de Derechos RGPD en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuengirola. |

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el siguiente enlace web: <https://www.fuengirola.es/informacion-adicional-sobre-la-proteccion-de-sus-datos/>

FIRMA: _____

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

